



RESPUESTA SOLICITUD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010- 2026

“MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA”

SOLICITUD PRESENTADA POR: ROBERTO AVILA LÓPEZ - Representante legal I-
CONSORCIO RAL 24 el 23 de septiembre de 2026.

SOLICITUD

PRIMERO. Que se modifique el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2026, ampliando el término inicialmente establecido para la presentación de ofertas.

SEGUNDO. Que la ampliación sea establecida por un término razonable y suficiente que permita a los proponentes habilitados preparar, revisar y presentar integralmente sus respectivas propuestas, garantizando condiciones efectivas de participación.

TERCERO. Que la modificación sea formalizada mediante la correspondiente adenda y publicada oportunamente en SECOP.

CUARTO. Que la entidad tenga en consideración que el acta mediante la cual se determinó quiénes podían continuar en el proceso fue publicada apenas el 22 de septiembre de 2026, mientras que el plazo para presentar propuestas vence el 23 de septiembre de 2026 a las 4:30 p. m.

QUINTO. Que, en caso de no accederse a la presente solicitud, se indiquen de manera expresa las razones jurídicas y técnicas que sustentan la decisión de mantener el término actualmente establecido, dejando constancia de la presente solicitud dentro del expediente contractual.

RESPUESTA A LA SOLICITUD: La Alcaldía Municipal de Falan, en atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO RAL 24 para ampliar el plazo de presentación de ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, se permite manifestar que, revisados los argumentos expuestos, el cronograma y la normativa aplicable, se pronuncia de la siguiente manera:

El cronograma del proceso fue establecido y publicado oportunamente con la apertura del proceso el 16 de septiembre de 2026, fijando las diferentes etapas y términos para la participación de los interesados, incluida la presentación de ofertas hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 4:30 p. m. Los interesados tuvieron así conocimiento previo de las condiciones y fechas establecidas.

Es importante tener claro que la solicitud presentada por el CONSORCIO RAL 24 fue radicada por fuera del término previsto en el cronograma para la formulación de observaciones relacionadas con las condiciones y etapas del proceso. No obstante, la entidad analiza igualmente el fondo de la petición.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas especiales aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, las cuales fueron observadas por la



entidad al estructurar el procedimiento. Esta disposición no establece un número mínimo determinado de días para la presentación de ofertas, ni impone a la entidad la obligación de ampliar el plazo cuando un interesado considere insuficiente el término establecido.

Así mismo, la modificación del cronograma constituye una facultad de la entidad dentro de las condiciones previstas por el régimen de contratación estatal, por lo que su modificación debe responder a razones objetivas y justificadas. En el presente caso, no se evidencia una circunstancia legal, reglamentaria u objetiva que obligue a modificar las fechas previamente establecidas.

De igual manera, mantener el cronograma establecido atiende al principio de eficiencia administrativa, en virtud del cual las actuaciones de la Administración deben desarrollarse de manera ordenada, oportuna y eficaz, procurando el adecuado cumplimiento de las etapas y finalidades previstas en los procedimientos a su cargo. En este caso, mantener las fechas previamente publicadas permite garantizar la continuidad ordenada del proceso de selección, preservar la programación establecida y evitar modificaciones que no se encuentren sustentadas en una circunstancia objetiva o en una obligación legal o reglamentaria.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Falan, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, se permite aclarar que la solicitud de ampliación del plazo presentada por el CONSORCIO RAL 24 no se encuentra dentro de las causales que justifiquen la modificación de los términos del proceso, teniendo en cuenta que fue formulada por fuera del término previsto para este tipo de solicitudes y que, revisado el marco normativo aplicable, no existe obligación legal o reglamentaria de ampliar el plazo.

Dada en Falan – Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. (2026).

Original Firmado

YESSICA FERNANDA ACOSTA G.
Secretaria de Gobierno

Original Firmado

OSCAR EDUARDO GUZMAN M.
Secretario de Planeación e Infraest.

Original Firmado

DEYANIRA TELLEZ TARQUINO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Bernabe Alexandro Rondon Gutierrez – Contratista Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó: aspectos jurídicos – Stefany Alexandra Hincapié Arias – Asesor Jurídico Contratista